

Visibilizar la violencia hacia las mujeres desde el feminismo popular: la experiencia de La Casa del Encuentro

Natalia Barrios¹, Carla Majdalani², Maira Tipaldo³

Resumen

La violencia hacia las mujeres en todas y cada una de sus dimensiones constituye, sin dudas, la expresión más acabada de la desigualdad que atraviesa y define a la sociedad patriarcal. En tal sentido, ha sido objeto emblemático de estudio para diferentes ramas del feminismo. Ello no obstante, son pocos los abordajes que indagan en forma empírica, sobre el real alcance del fenómeno y su impacto en el tejido social en su conjunto. Atendiendo a esta necesidad de dimensionar la violencia - punto de partida imprescindible para el diseño de políticas públicas que la aborden y contribuyan a su erradicación - y partiendo de una noción particular y transformadora del feminismo, ello es el feminismo popular; La Asociación Civil La Casa del Encuentro se ha constituido en una de las organizaciones de referencia en la materia. Gracias a su trabajo de coordinación del Observatorio de Femicidios de Argentina Adriana Marisel Zambrano en conjunto con sus acciones de atención directa a víctimas de violencia de género y trata de personas, esta ONG ha logrado contribuir al debate legislativo a su vez que incidir en forma significativa en el uso del lenguaje en los medios de comunicación masiva, llevando a la práctica esa premisa - y desafío- que significa construir un feminismo no sólo "para" las mujeres sino, principalmente, "con" las mujeres y la sociedad.

Palabras clave: *Feminismo Popular, Violencia de género, Femicidio, Femicidio Vinculado*

¹ Natalia Barrios, Lic. en Trabajo Social (UBA). Coordinadora del Área Trabajo Social Asociación Civil La Casa del Encuentro,

² Carla Majdalani, Lic. en Relaciones Internacionales (USAL) Mg en Políticas Públicas y Desarrollo.(UNSAM), Maestranda en DDHH, Estado y Sociedad (UNTREF) Coorrdinadora del Área Desarrollo Institucional, Asociación Civil la Casa del Encuentro

³ Maria Tipaldo, Lic. en Psicología (UBA) integrante del Equipo de Psicólogas de la Asociación Civil La Casa del Encuentro

Visibilizar la violencia hacia las mujeres desde el feminismo popular: la experiencia de La Casa del Encuentro¹

Abordaje Integral desde una Concepción del Feminismo Popular.

La violencia hacia las mujeres en todas y cada una de sus dimensiones constituye, sin dudas, la expresión más acabada de la desigualdad que atraviesa y define a la sociedad patriarcal. En tal sentido, el movimiento feminista, como movimiento organizado desde mediados del Siglo XIX, ha llevado a cabo una lucha por subvertir tal orden desigual que se sostiene hasta el día de hoy.

A lo largo de la historia, este movimiento no solo se ha ido transformando sino que también ha tomado diferentes nombres, de acuerdo al enfoque que ha tomado.

La Casa del Encuentro, define su actuación a partir de un Feminismo Popular, entendiendo a este como “un pensamiento político, una ideología, un estilo de vida, una lucha organizada de manera horizontal y democrática. Una forma de pensar al mundo, que busca tanto la igualdad de derechos como la igualdad social entre varones y mujeres, cuestionando las relaciones de poder al interior del patriarcado. Una construcción no doctrinaria sino colectiva, de la sociedad toda, inclusiva, donde los saberes se comparten, que sale de la lógica endogámica y deviene praxis liberadora (emancipadora).” (La Casa del Encuentro, 2013: 3)

A partir de lo expuesto, podemos decir que La Casa del Encuentro es una organización feminista- popular, democrática, colectiva y horizontal, con una perspectiva de Derechos Humanos, cuyo fin es contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e igualitaria.

Ahora bien, es dable destacar que solo a partir de esta concepción nuestro abordaje es con toda la sociedad en su conjunto, ya que entendemos que la violencia de género es una problemática de carácter, social, político, cultural y estructural.

A partir de ello, la Casa del Encuentro, actúa bajo diferentes proyectos. En el presente trabajo, se explicita el trabajo realizado desde el Centro de Asistencia, Orientación y Prevención en Violencia Sexista y trata de personas (en adelante, CAOPI), el observatorio de Femicidios “Adriana Marisel Zambrano”, y la incidencia desde nuestra Asociación en el marco legislativo y políticas públicas.

Por otra parte, sabemos que esta problemática por la complejidad de la misma, no puede abordarse de modo único, es por ello que no solo nos relacionamos con organizaciones de

¹ Asociación Civil La Casa del Encuentro IGJ N° 679 Fundada el 4 de octubre de 2003.

mujeres de la sociedad civil, sino también con los distintos organismos estatales que aportan a la erradicación de la violencia hacia la mujer.

Los avances tecnológicos, también se han convertido en una nueva herramienta para que organizaciones como la nuestra, a pesar de contar con recursos económicos bajos, podamos compartir con la comunidad todas aquellas actividades que realizamos. En la actualidad los canales de comunicación con los que contamos son; Página Web, Blog, Facebook , Twitter y You Tube, aquí se puede acceder a toda la información de las actividades de la Asociación. Cabe destacar que la difusión de cada una de nuestras acciones, tiene como premisa que toda la sociedad pueda participar, ya que como bien hemos señalado esta problemática siendo de carácter estructural y cultural, gran parte del cambio se encuentra en el poder popular.

Observatorio de Femicidios y su incidencia en la sociedad.

Como ya hemos desarrollado en párrafos anteriores, nuestra concepción de Feminismo Popular, pretende trabajar con toda la sociedad, y las/os diferentes actores e instituciones que la componen, por ello, nuestro modo de comunicación es integrador y por lo tanto nuestras estrategias de trabajo y proyectos son diversos.

En este contexto, se considera necesario detenernos a desarrollar el trabajo que se realiza en el observatorio de Femicidio¹ “Adriana Marisel Zambrano”. El mismo, es un proyecto de la Casa del Encuentro, el cual se viene realizando desde el año 2008. Tal proyecto nace, en palabras de las coordinadoras de nuestra Asociación “como un nuevo frente de lucha (...) Era necesario deconstruir la cuestión cultural, que naturaliza la violencia que es ejercida por el varón violento, hacia quien él considera que es de su propiedad. (...) Visibilizar los asesinatos de mujeres por violencia sexista, denominados Femicidios”. (Tuñez, et al. 2013:15)

Cabe destacar que para la realización de este trabajo, se realiza un relevamiento en distintos medios de comunicación (alrededor de 120 de alcance nacional).

Ahora bien, el trabajo desarrollado en este observatorio tiene diferentes objetivos. El primero de ellos, es “realizar un aporte desde la Sociedad Civil, para consolidar un proceso de desnaturalización de la violencia sexista, comenzando por el lenguaje, instalando la definición de Femicidio, tanto en los medios de comunicación, como en la Sociedad.” (Tuñez, et al. 2013:24)

¹El término Femicidio es político, es la denuncia de la naturalización de la violencia sexista en nuestra sociedad. El Femicidio es una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad. El concepto Femicidio fue desarrollado por la escritora estadounidense Carol Orlock en el año 1974. La feminista Diana Russel lo utilizó públicamente en 1976, ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas. RICO, A, TUÑEZ, F [ET.AL] *Por Ellas... 5 años de Informes de Femicidios Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”* de La Asociación Civil La Casa del Encuentro. 1era edición Buenos Aires: La Casa del Encuentro, Buenos Aires Noviembre de 2013, página 24.

Estos crímenes de carácter sexista, aparecían en los medios de comunicación,¹ como hechos aislados, de carácter privado y hasta incluso como crímenes pasionales, en la sección policial. Si bien en la actualidad, esto en algunos medios sigue sucediendo, en su mayoría, estos crímenes aparecen en la Sección Sociedad. Esto último es importante de destacar, ya que esto incide directamente en el imaginario social,² considerando así que el asesinato de una mujer por violencia de género es una cuestión política en la que deben comprometerse tanto el Estado como la sociedad en su conjunto para trabajar en la erradicación de la violencia previa al asesinato.

Otro de los objetivos es *tener la posibilidad de narrar la existencia de cada mujer, como sujeta plena de derechos y las vulneraciones sufridas por cada una de ellas*³. El informe cuenta con dos secciones diferentes, por un lado un resumen en donde se aportan datos con cifras totales y un listado de cada una de las víctimas con un breve relato de su historia. Esto ha permitido visibilizar desde su nombre y apellido, edad, localidad, hasta indicadores como si existían denuncias previas o medidas cautelares, vínculo con el agresor, franja etaria, entre otras. Esta metodología cuanti y cualitativa, nos ha llevado a desarrollar nuevos términos como Femicidio Vinculado o Víctimas colaterales. Se entiende por el primero, que el femicida con el objeto de destruir psicológica y emocionalmente a la mujer, asesina a personas del entorno de esta. En esta instancia se dan dos categorías, por un lado aquellas personas que son asesinadas por el femicida, al intentar impedir el femicidio o “quedar atrapadas en la línea de fuego” o personas con un vínculo familiar o afectivo con la mujer.

En lo que respecta a las víctimas colaterales son los y las hijos e hijas, quienes luego de consumado el Femicidio, se constituyen en sobrevivientes. En el periodo 2008-2012, fueron asesinadas 1233 mujeres, el 50% eran madres. En el mismo periodo se registra que 1520 hijos e hijas, eran niños, niñas y adolescentes.⁴

Lo expuesto, nos ha llevado a cumplir con otro de nuestros objetivos el cual es instalar en la sociedad el concepto de violencia sexista, como una vulneración a los Derechos Humanos y visibilizar que esta problemática, no es de carácter privado, sino público.

Por último, y siguiendo con nuestra línea de Feminismo Popular, entendemos que el cambio es con la sociedad y que las políticas de Estado y la legislación deben acompañar estos cambios. Esto último se desarrollará líneas más adelante.

¹Los medios de comunicación son soportes ideológicos de los sistemas hegemónicos de pensamiento, (...), sin embargo también pueden ser lugares de producción de estrategias que objetivan y replantean el proceso social. “Imaginario social, cultura y construcción de la Hegemonía”. Denis de Moraes. Contratiempo Revista de cultura y pensamiento. La cultura en América Latina, Año 2007.

²Un conjunto de relaciones que actúan como memoria afectivo-social de una cultura, un sustrato ideológico mantenido por la comunidad. Se trata de una producción colectiva, ya que es el depositario de la memoria que la familia y los grupos recogen de sus contactos con el cotidiano. En esta dimensión, identificamos las diferentes percepciones de los actores en relación así mismos y de unos en relación a los *OTROS*, o sea como ellos se visualizan como partes de una colectividad Ibid. Contratiempo Revista de cultura y pensamiento. La cultura en América Latina, Año 2007.

³Ibid. Pág. 17.

⁴Ibid. Pág. 55.

Características generales del CAOPI

En lo que respecta a la atención a las mujeres, familiares y amigos/as de las mujeres víctimas de violencia sexista, La Casa del Encuentro ofrece desde el año 2010 un espacio denominado Centro de Atención, Orientación y Prevención Integral en Violencia Sexista y Trata de Personas (CAOPI) pensado y creado desde una perspectiva integral de los derechos humanos.

La asistencia, orientación e información está dirigida a todas aquellas mujeres, niñas y niños, así como también familiares y amigos/as de las mismas, que se encuentran en situaciones de violencia de género, específicamente intrafamiliar, violencia sexista y trata de personas con fines de explotación sexual-comercial.

A su vez, consideramos pertinente que sea una arista fundamental de este espacio la prevención e información a toda la sociedad y, de esta forma, se han generado diversas acciones en pos de ello.

En tanto consideramos a la violencia de género como una problemática social y compleja, es necesario el abordaje integral de la mujer, brindarle un acompañamiento y respuesta acorde a cada proceso que debe atravesar. La complementariedad entre las profesionales intervinientes, la formación constante, el sostenimiento de un abordaje encuadrado en el paradigma de los derechos humanos, con una contundente formación en perspectiva de género desde un feminismo popular, es lo que dio a “*La Casa del Encuentro*” la posibilidad de brindar una atención en tanto a violencia de género se refiere.

La conformación del CAOPI se ha logrado en el transcurso de los años y en la actualidad, por el recorrido que se ha transitado, se concluye en un equipo interdisciplinario de psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales con una coordinación por áreas, que favorece la accesibilidad en la tarea. “La característica fundamental de este tipo de trabajo es, que más allá de las especificidades propias de cada disciplina, se apunta a una mirada integral, permitiendo una atención que amplifica la comprensión del caso, posibilitando intervenciones más efectivas que pueden ser abordadas holísticamente y no sólo desde una interacción profesional.” (La Casa del Encuentro, 2013:10)

La conjunción de disciplinas en el trabajo cotidiano, el pensar cada caso como único así como la elaboración de estrategias puntuales para cada situación, permiten la comprensión y abordaje de la problemática posibilitando intervenciones más efectivas y dinámicas. De esta forma, la orientación y asistencia de cada mujer se encuentra relacionada con el afianzamiento de las potencialidades que ella posee y la generación u otorgamiento de herramientas válidas para la persona, afianzando sus recursos psíquicos y, optimizando dentro de las posibilidades existentes, el contexto social en el que se encuentren inmersas.

Se busca de manera imperante el empoderamiento y fortalecimiento de la mujer, desde la contención psicológica, asesoramiento legal y/o social.

Criterios generales de atención desde una perspectiva integral:

El CAOPI brinda una atención personalizada del tipo “caso por caso” para la cual usualmente existen dos vías de realización: un primer contacto telefónico donde se contiene

y asiste a la mujer o una llegada espontánea de la misma a La Casa del Encuentro. En el primer caso se realiza una evaluación tras la escucha activa de la persona que se comunica y de esta forma se le otorga una cita a la brevedad de acuerdo a la necesidad y el riesgo que presente. Al trabajar en la emergencia se sostiene y orienta a la mujer brindando recomendaciones para el íntegro cuidado de su persona en el transcurso de los días hasta el momento de la entrevista. Cualquiera sea la forma, recibirla implica reconocimiento, afecto y compromiso de principio a fin.

Cada mujer, niño o niña, familiar o amigo/a que toma contacto con La Casa del Encuentro no es considerada como un número ni un expediente, por el contrario, es una vida, una historia, son personas que se encuentran atravesando situaciones dificultosas y requieren acompañamiento, comprensión y sostén.

Por dicho motivo el equipo del CAOPI se encuentra atento a diversas pautas que hacen al encuentro. Al ingresar en la institución, se la espera y recibe preguntando su nombre, se le ofrece asiento y algo para tomar, posteriormente se la acompaña hasta ser atendida. De esta manera intentamos aliviar la tensión, predisponer un ambiente de confianza, reconocimiento y empatía que ayuden a que la entrevista que se está por realizar resulte amena y efectiva.

Al momento de la atención individual, desde el equipo interdisciplinario se intenta establecer un encuentro empático, comprensivo y de confianza, garantizando la intimidad y privacidad de la misma. A su vez, el ambiente acompaña lo que se intenta transmitir, calidez y sencillez. En estos momentos el silencio es predisponente para la contención y escucha activa de la persona.

Al iniciar la entrevista se realiza la presentación de las profesionales intervinientes y con un saludo afectuoso se deja explícita nuestra disposición para con ella. Explicamos el encuadre de nuestros encuentros, éste referencia que el trabajo se realizará en la emergencia y que posteriormente, en algunos casos, será derivada a otras instituciones o profesionales que competan para cada una de las necesidades y requerimientos de la consultante; sin embargo aclaramos que nosotras estaremos acompañando el proceso y que puede consultarnos cuantas veces considere necesario. A su vez, se le informará que recibirá asesoramiento legal y social el cual será abordado por profesionales abogadas y trabajadoras sociales del equipo, así como también una contención, apoyo y sostén por parte de la psicóloga interviniente. Entre todas se buscarán las herramientas pertinentes para acompañarla y empoderarla, y así atravesar esta situación.

En lo que respecta a la entrevista individual se considera fundamental, por un lado la atención y escucha activa conjuntamente con el sostenimiento y acompañamiento de la persona afectada, por otra parte demostramos la posición de La Casa del Encuentro en contra de la violencia de género y por último debemos señalar el armado de estrategias de cambio y seguimiento, para atravesar y salir de la situación de violencia.

El sostenimiento y contención de la mujer se realizará en el transcurso de los encuentros, de manera empática, respetando los tiempos y dando lugar al desahogo. A su vez se promulga el fortalecimiento del yo de la mujer, reconociendo sus potencialidades y valorizando su decisión de cambio. El intervenir y señalar los avances y nuevas estrategias que ella

implemente en el proceso será una herramienta que estará dirigida al empoderamiento de la mujer. El diagnóstico interdisciplinario es necesario para la asistencia, orientación y acompañamiento de las personas, este debe realizarse en todas sus áreas de desarrollo, ya sean redes vinculares, recursos sociales y/o económicos.

Siguiendo con el lineamiento anteriormente definido, es dable tener en consideración que en determinados momentos del proceso se detectan interrogantes -implícitos y/o explícitos- de los cuales se esperan una respuesta; por ejemplo: “¿Está enfermo?”, “¿Cómo llego a un acuerdo con él?”, “¿Me puede sacar a mis hijos?”. Aquí se plasma la postura asumida desde La Casa del Encuentro, siempre respetando un marco de equidad y empatía; se considera necesaria y efectiva una psicoeducación en tanto el entendimiento de la violencia de género, ciclo de la violencia, tipos y modalidades de violencia, mitos, estereotipos de género, entre otros. Así, se presenta una posición diferente a la que sostiene la cultura patriarcal, desde una perspectiva de género aplicada desde el feminismo popular. A lo largo de las entrevistas se deshacen conceptos arraigados y se generan interrogantes en tanto diversas concepciones de la violencia.

Por medio de la escucha activa realizada durante las entrevistas, el trabajo desarrollado por las diversas áreas y la voluntad, herramientas y aptitudes particulares de cambio de la consultante, se elaboran estrategias posibles y efectivas en conjunto para el cambio.

Desde el equipo interdisciplinario se puede realizar la derivación al grupo correspondiente sostenido desde La Casa del Encuentro. Si evaluamos que no se encuentra para afrontar un trabajo grupal, se explica la indicación de una psicoterapia individual. En estos casos se acompaña a la mujer con una derivación directa a la institución que se le sugiere o que ella escoge.

Es dable destacar, por otra parte, que al considerar a la mujer como única, se realiza un seguimiento de tal forma, es decir, a la mujer se la acompaña en el proceso que atraviesa desde su llegada a La Casa del Encuentro así como también a posteriori. Se facilitan vías de comunicación donde la consultante pueda evacuar dudas, y continúe sintiendo el acompañamiento realizado hasta el momento, que sepa que su red continente también la puede encontrar en cada una de las profesionales integrantes de La Casa del Encuentro.

CAOPI: El trabajo desde los grupos “si yo puedo vos también” y “construyendo redes”

Complementando la atención individual, La Casa del Encuentro presenta dos espacios para continuar el proceso de fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres, familiares y amigos/as.

Por una parte mencionamos el grupo de ayuda mutua: “*si yo puedo vos también*” integrado por mujeres que se encuentran o han atravesado situaciones de violencia sexista con sus parejas o exparejas.

El mismo fue creado en el año 2011, con el objetivo de continuar el trabajo del empoderamiento y fortalecimiento de las mujeres y conjuntamente favorece la creación de nuevos vínculos.

Al ser un grupo de ayuda mutua se encuentra compuesto por diversas mujeres, algunas han vivido situaciones de violencia; se intercambian experiencias, emociones y sentimientos. Cada una tiene su espacio para compartir ideas, vivencias, experiencias, e información en un lugar donde sabe que hay contención y respeto al igual que palabras y acciones en pos de su bienestar.

A su vez, reciben el acompañamiento de coordinadoras que orientan y guían con una visión distinta el trabajo grupal que se realiza. Estas dirigen su atención hacia generalidades acerca del estado grupal así como las dinámicas que se plantean. De la misma forma, se encargan de estar disponibles para las necesidades específicas de cada una de las mujeres. Para que la siguiente cita no quede colgada, pondría algún conector, por ejemplo en consonancia con esto, la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social de México, en sus escritos sobre grupos de autoayuda nos dice: "A la persona directamente afectada, le brinda la oportunidad de compartir los sentimientos, problemas, ideas e información con otros individuos que están pasando por la misma experiencia. Los ayuda a tomar conciencia de su problema, atender sus propias necesidades y comenzar a cuidarse a sí mismos. También les proporciona la satisfacción que resulta de compartir y ayudar a otros, y descubrir que no se está solo." (Secretaría Desarrollo Social México, 1999: 5)

De igual manera, se brinda un espacio grupal creado puntualmente para familiares, amigos y amigas de las mujeres víctimas de violencia denominado "*construyendo redes*". El propósito del grupo es brindar apoyo, acompañamiento y orientación a sus integrantes y de esta forma acompañar en el proceso que atraviesan conjuntamente con la víctima. Se comparten igualmente sentimientos y experiencias similares, dudas y decisiones que han de construir. La ayuda que se brindan, el intercambio de información y estrategias, el aprendizaje y comprensión mutua, ayuda a atravesar estos momentos sabiendo que no son los/as únicos/as y que no están solos/as.

Finalmente podemos señalar que estos espacios, también se construyen desde una concepción de feminismo popular, en donde cada persona que asiste a los espacios del CAOPI, dentro de la Casa del Encuentro, se tiene como objetivo principal trabajar con ellas/as de modo conjunto, siendo cada una/o protagonista de su propia historia.

El trabajo de La Casa del Encuentro y su impacto en la legislación Argentina: El camino recorrido.

Tal y como se ha reseñado en aparatos anteriores, la conformación del Observatorio de Femicidios Adriana Marisel Zambrano dota a la Asociación Civil La Casa del Encuentro, no sólo de un espacio de investigación original e innovador, sino que también le brindó la organización el reconocimiento de los medios y, a través de éstos, de la sociedad en su conjunto.

La visibilización de la forma más extrema de violencia hacia las mujeres – el *femicidio*-, a través no ya únicamente de enunciados teóricos sino por medio de realidades concretas como son las estadísticas y la conciencia de que detrás de cada cifra hay una vida que se pierde pero generaciones y familias enteras que se ven afectadas, dio a La Casa del Encuentro la posibilidad de expandir su mensaje feminista popular a distintos niveles.

Uno de ellos, tal vez el más emblemático a los fines de esta presentación, resultó ser el poder legislativo, en especial en lo que refiere a la reforma de dos leyes clave: la Ley 26.791¹, sancionada el 14 de Noviembre de 2012, incorporó el *agravante por violencia de género* al ordenamiento legal argentino modificando la redacción del artículo 80 del Código Penal de la Nación en sus incisos primero y cuarto, e incorporando los apartados 11 y 12 a la misma normativa y la Ley 26.842, que determinó la modificación de la cuestionada Ley 26.364 sobre “Medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas y la asistencia a sus víctimas”.

En lo que respecta a la primera normativa, la Dra Alejandra Lauría, investigadora jurídica de La Casa del Encuentro reflexiona: “Recordemos que el Femicidio es la mayor expresión de discriminación, construida sobre una desigualdad estructural de poder entre varones y mujeres y favorecida por patrones culturales que alientan y justifican la supremacía material de los varones, al tiempo que ponen a la mujer en situación permanente de vulnerabilidad convirtiéndola en una persona fragilizada frente a situaciones en las que debe confrontar con un varón.” (Lauria, A, 2013:1)

Ante ello, y reconociendo ésta desigualdad, la modificación legislativa de la ley 267931 determinó que el Femicidio, es decir el homicidio de una mujer, cuando sea perpetrado por un hombre mediando violencia de género, será reprimido con la máxima pena prevista para nuestra sistema penal, prisión perpetua (inciso 11°).-

También reconoció con la misma sanción, el denominado “Femicidio Vinculado”, aquel cometido hacia una persona con el propósito de causar un sufrimiento a otra con la que se mantiene o haya mantenido una relación de pareja (inc. 12°).-

Por otra parte, amplió las calidades del sujeto activo determinando como agravante del homicidio simple cuando éste sea ex cónyuge, pareja y ex pareja, mediar o no convivencia (inc. 1°); y el móvil por el cual se cometió el hecho, cuando se realizare con odio hacia el género, la orientación sexual, de identidad de género o su expresión (inc. 4°).-

Al respecto, debe señalarse que si bien en el inciso 1° se determinó claramente que el sujeto activo del hecho deberá ser un hombre y la víctima una mujer, en las demás figuras queda abierto a que tanto hombres como mujeres podrán serlo.-

En cuanto al delito de lesiones dolosas, previsto en los arts. 89 (leves), 90 (graves) y 91 (gravísimas) del Código Penal, la modificación del inc. 1° del art. 80 alcanzó implícitamente al art. 92 de la misma norma, agravando las figuras y por lo tanto aumentando sus penas. Por ello, las escalas penales del delito de lesiones dolosas cuando quien lo comete sea cónyuge, ex cónyuge, pareja o ex pareja, haya mediado convivencia o no, de una persona será, en el caso de que las lesiones sean leves, de seis meses a dos años, mientras que en las graves será de tres a diez años y en las gravísimas, de tres a quince años.- “Desde La Casa del Encuentro celebramos la sanción de ésta ley, pese a que el proyecto impulsado por esta organización junto a otras - que obtuvo la aprobación de la Cámara de Diputados - no logró ser sancionado. El mismo consideraba la tipificación del Femicidio como una figura autónoma y no como un homicidio agravado, ya que el bien

¹Ver al respecto Boletín Oficial <http://www.boletinoficial.gov.ar/Inicio/index.castle?s=1&fea=14/12/2012>
[consultado el 06/07/2014]

jurídico tutelado es diferente (en el homicidio se protege el bien “vida”, mientras que en el femicidio es **“la igualdad y el derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia”**). (Lauria, 2013:2)

Cabe destacar, asimismo, que durante todo el debate parlamentario – tanto en comisión como en ambas cámaras legisladores de todo el espectro político citaron los datos del Informe de Femicidios de La Casa del Encuentro, a la vez que reconocieron el aporte de la organización – en tanto proveedora de la única estadística reconocida sobre el tema-, al correcto tratamiento de la reforma legislativa.

En lo que respecta a la modificación de la Ley 26364, aprobada mediante la Ley 26.842 sancionada el 19 de diciembre de 2012 y promulgada una semana después, cuestionada desde distintos ámbitos¹ por establecer una distinción apócrifa entre víctimas mayores y menores de edad en lo que respecta al supuesto “consentimiento” brindado por ellas a la situación de explotación, analiza Fabiana Tuñez, Coordinadora General de La Casa del Encuentro: “Lo principal es que incluso si las víctimas dieron su consentimiento, éste no será “causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa” de los tratantes. La ley actual hace una diferencia en este punto entre víctimas mayores y menores de edad, ya que las mayores tienen que demostrar que no dieron su consentimiento para ser explotadas. “En un allanamiento, cuando a las mujeres les preguntan delante de sus tratantes si están ahí por propia voluntad, obviamente por miedo responden que no”².

Es dable de mencionar particular contexto en el cual se dio la reforma de ésta norma, ello es luego del primer fallo absolutorio de todos los imputados en el caso de la desaparición de María de los Ángeles Verón. Toda vez que la Asociación Civil La Casa del Encuentro fue una de las organizaciones pioneras en acompañar la lucha de Susana Trimarco, mediante la organización de marchas y movilizaciones todos los días 3 abril desde el año 2005 en adelante. Tanto en la sanción de la Ley de 2008 como en los años posteriores hasta su modificación La Casa del Encuentro se manifestó abiertamente y trabajo en forma continua para visibilizar este tema, unos de los más emblemáticos en cuanto a violencia hacia las mujeres se refiere.

El trabajo de La Casa del Encuentro y su impacto en la legislación Argentina: El camino por recorrer.

¹Valgan como ejemplo de ello, las conclusiones del Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Trata de Personas luego de su visita a Argentina en 2010, a saber: “(..)84. *La Ley de prevención y sanción de la trata de personas tiene limitaciones, porque las víctimas mayores de 18 años deben demostrar que inicialmente no prestaron su consentimiento para dedicarse a las actividades a las que fueron sometidas, y se aplican penas breves a los tratantes condenados.(..)*” Asimismo, la primer recomendación del Informe versa sobre la reforma mencionada: “(...) *La Relatora Especial recomienda al Gobierno de la Argentina lo siguiente: a) Aprobar el proyecto de enmiendas a la Ley N° 26364 para imponer penas más severas a los tratantes y eliminar la cuestión del consentimiento y la distinción basada en la edad. (...)*” Ver Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Sra. Joy Ngozi Ezeilo A/HRC/17/35/Add.4 24 de mayo de 2011.

²Entrevista a Fabiana Tuñez publicada en Clarin.com “Qué cambiará con la nueva ley de trata” Sección Sociedad 14/12/2012. Disponible online en http://www.clarin.com/sociedad/cambiara-nueva-ley-trata_0_828517293.html [consultado el 06/07/2014]

La violencia hacia las mujeres constituye una de las violaciones a los derechos humanos más extendidas, comunes y naturalizadas en todo el mundo¹. De tal suerte, su erradicación plantea un sinnúmero de desafíos tanto a nivel legislativo como político y social. Tal y como sintetiza un informe de la CEPAL: “(...) para erradicar la violencia de género, es imprescindible que ésta se convierta en un objetivo central de las agendas públicas: primero, como una violación de los derechos humanos, segundo porque la violencia de género es un obstáculo para el desarrollo de los países y, por último, porque es un asunto clave para la democracia y la gobernabilidad democrática. En ese sentido, la eliminación de la violencia contra las mujeres se asienta sobre tres pilares: la protección jurídica, las políticas públicas y una cultura de respeto sin discriminación. En definitiva, la violencia contra las mujeres requiere del funcionamiento del Estado de derecho y de derechos (...)” (CEPAL: 2009, 20)

En lo que respecta estrictamente al plano legislativo, La Casa del Encuentro está actualmente trabajando con todos los partidos políticos con representación parlamentaria en 2014 para lograr la aprobación del Proyecto de Ley elaborado por esta institución, denominado “*Privación de Patria Potestad del Padre Condenado por Homicidio Agravado Conforme Art. 80 Inc. 11) del Código Penal De La Nación Argentina (Femicidio) De Los Hijos En Común Con La Víctima*”. El mismo propone la privación de patria potestad del hombre condenado por el delito de homicidio agravado por art. 80 inc 11 (femicidio), como así también la suspensión de la misma cuando esté procesado por este delito. Siempre respecto de los/as hijo/as en común con la víctima.

Asimismo se plantea que el padre conserve la obligación alimentaria. En estos casos los/as jueces/as establecerán cuales son los mecanismos para hacer efectivo este derecho (si el padre tiene bienes, trabajo en cárcel).

El proyecto pone de manifiesto la importancia de que tal suspensión o la privación de la patria potestad sea de pleno derecho (automática) dado que si existió un femicidio y los hijos e hijas fueron víctimas colaterales de violencia, presenciando los episodios de violencia que sufrió la madre y en muchos casos presenciando el asesinato de su madre en manos de su padre, no hay dudas que este padre no puede participar en decisiones sobre la vida de estas niñas y niños.

A julio de 2014 el proyecto se encuentra presentado ante la Comisión de Niñez y familia.

A modo de conclusión

El recorrido de La Casa del Encuentro da muestras de cómo el feminismo popular puede (y debe) ser un movimiento revolucionario en el sentido más amplio del concepto. Un feminismo que apunta a romper las estructuras del patriarcado para las mujeres, sí pero

¹Estimaciones de las Naciones Unidas a nivel mundial, 1 de cada 3 mujeres sufre o sufrirá algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Ver al respecto NACIONES UNIDAS (2006), Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer Informe del Secretario General A/61/122/Add.1 Disponible online en http://www.ungei.org/resources/files/N0641977_sp.pdf

también – y quizás en forma más relevante- para toda la sociedad. La Casa del Encuentro aborda este desafío desde múltiples dimensiones, la militancia activa en las calles, la atención directa e interdisciplinaria a mujeres víctimas y también desde un abordaje institucional contribuyendo al diseño de leyes y políticas públicas que hagan más justa e igualitaria a nuestra sociedad. Este es un feminismo que se realiza en la acción, que se sin dejar de reflexionar tiene al hacer como norte y que se construye horizontalmente con y para todas y todos.

De tal suerte, el aporte a la visibilización de la violencia hacia las mujeres desde el feminismo popular constituye en claro ejemplo de cómo una concepción igualitaria y participativa de la sociedad es en sí misma emancipadora toda vez que apunta a librar a consagrar el derecho humano a una vida libre de violencia.

Bibliografía consultada

Asociación Civil La Casa del Encuentro "Aproximaciones desde la praxis de la intervención de la Casa del Encuentro". Trabajo interno. Año 2013

CEPAL (2009) *¡Ni una más! Del dicho al hecho: ¿cuánto falta por recorrer?* (Santiago de Chile: CEPAL)

Denis De Moraes., 2007 " Imaginario social, Cultura y construcción de la Hegemonía" en Contratiempo Revista de cultura y pensamiento. Año 2 Vol II.

Ezeilo Joy Ngozi (2011) *Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños A/HRC/17/35/Add.4* (Ginebra: Naciones Unidas)

Naciones Unidas (2006), *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer Informe del Secretario General A/61/122/Add.1* (Nueva York: Naciones Unidas)

Secretaría de desarrollo social. Dirección general de equidad y desarrollo social. Gobierno del distrito federal México (1999) *Manual de grupos de autoayuda: Sugerencias para organizar, establecer y dirigir grupos de autoayuda* (México DF: Gobierno del Distrito Federal)

Tuñez, F [et.Al] (2013) *Por Ellas... 5 años de Informes de Femicidios Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano" de la Asociación Civil La Casa del Encuentro.* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Casa del Encuentro)